



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
INTERNACIONAL “TÚPAC AMARU” RUBRO VENTA
DE ROPAS DE BEBÉ -JULIACA, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**ALIAGA ZEA, CARLOS VLADIMIR
ORCID: 0000-0002-5518-3815**

ASESOR

**HUARANCA QUINO, INDALECIO
ORCID: 0000-0003-2125-1952**

JULIACA – PERÚ

2019

1. Título del proyecto de investigación

Caracterización de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado internacional “Túpac Amaru” rubro venta de ropas de bebé -Juliaca, 2018

2. Equipo de trabajo

AUTOR

Aliaga Zea, Carlos Vladimir

ORCID: 0000-0002-5518-3815

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Bachiller en Ciencias
Contables y Financieras, Juliaca, Perú

ASESOR

Mgtr. Huaranca Quino, Indalecio

ORCID: 0000-0003-2125-1952

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Juliaca, Perú

JURADO

Mgtr. Edgar Palaco Charaja

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Mgtr. Frank Blanco Mamani

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Elizabeth Edith Quinteros Camapaza

ORCID: 0000-0003-8970-5629

3. Hoja de firma del jurado y asesor

JURADO

Mgtr. Edgar Palaco Charaja
Presidente

Mgtr. Frank Blanco Mamani
Miembro

Mgtr. Elizabeth Edith Quinteros Camapaza
Miembro

ASESOR

Mgtr. Huaranca Quino, Indalecio
ORCID: 0000-0003-2125-1952

4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria

A mi madre; Luz Marina Zea Mamani
por haberme guiado durante todo el
proceso de mi formación profesional, a
mis docentes por haber compartido sus
conocimientos y experiencias durante
todo el proceso de pregrado.

5. Resumen y abstract

RESUMEN

En la actualidad la superintendencia de administración tributaria y aduanas SUNAT, presenta cierto déficit al hablar de la recaudación de tributos en la ciudad de Juliaca, a pesar de que la ciudad de Juliaca es una ciudad donde predomina el comercio de distintos bienes y servicios sin embargo esto no va acorde con la recaudación tributaria efectuada por la SUNAT, es así que se desarrolla el presente trabajo de investigación “Caracterización de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018” el cual es de tipo cuantitativo con diseño descriptivo no experimental, y se realizó con el propósito de determinar las principales causas que conllevan a los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas en el periodo 2018, ha recaído en la evasión tributaria. El universo es de 50 comerciantes y la muestra esta constituida por 50 comerciantes; para la recolección de datos se aplicó el instrumento de la encuesta, y para el análisis y el procesamiento de datos se realizaron a través de la plataforma de Microsoft office en su programa Excel, con el cual se elaboraron las tablas y gráficos simples y porcentuales, los cuales nos dieron como resultados lo siguiente: las causas de la evasión tributaria se ha encontrado que, a causa de que sus ingresos y egresos son en la mayoría de origen informal o de contrabando lo cual genera en los comerciantes la evasión tributaria.

Palabras clave: Evasión tributaria, tributos, recaudación

ABSTRACT

Currently, the Superintendency of Tax Administration and Customs SUNAT, presents some deficit when talking about tax collection in the city of Juliaca, despite the fact that the city of Juliaca is a city where the trade of different goods and services predominates. This is not in accordance with the tax collection made by the SUNAT, so this research work is developed "Causes of tax evasion of international market traders Tupac Amaru, baby clothes sale period 2018" which is of quantitative type with non-experimental descriptive design, and was carried out with the purpose of determining the main causes that lead to the traders of the international market Túpac Amaru of the city of Juliaca, item selling clothes in the period 2018, ah relapsed in the evasion tributary The sample universe was constituted by 50 merchants; for data collection, the survey instrument was applied, and for the analysis and data processing they were carried out through the Microsoft office platform in their Excel program, with which the simple and percentage tables and graphs were elaborated, which gave us as results the following: the causes of tax evasion have been found that, because their income and expenses are in the majority of informal origin or contraband which generates tax evasion in the merchants.

Keywords: Tax evasion, taxes, collection

6. Contenido

1. Título del proyecto de investigación.....	ii
2. Equipo de trabajo.....	iii
3. Hoja de firma del jurado y asesor	iv
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria	v
5. Resumen y abstract	vi
6. Contenido	viii
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros	ix
I. Introducción	10
II. Revisión de la literatura	14
	III. Hipótesis 47
IV. Metodología	48
4.1. Diseño de investigación.....	48
4.2. Población y muestra	49
4.3. Definición y operacionalización de variables	50
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
4.5. Plan de análisis	51
4.6. Matriz de consistencia	53
4.7. Principios éticos	54
V. Resultados	55
	5.1. Resultados 55
5.2. Análisis de resultados	68
VI. Conclusiones	74
Aspectos complementarios.....	76
Referencias bibliográficas	76
Anexos	77
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos	77

7. Índice de gráficos, tablas y cuadros

Tabla 1.....	55
Tabla 2.....	56
Tabla 3.....	57
Tabla 4.....	58
Tabla 5.....	59
Tabla 6.....	60
Tabla 7.....	61
Tabla 8.....	63
Tabla 9.....	64
Tabla 10.....	65
Tabla 11.....	66
Tabla 12.....	67

Grafico 1.....	55
Grafico 2.....	56
Grafico 3.....	57
Grafico 4.....	58
Grafico 5.....	60
Grafico 6.....	61
Grafico 7.....	62
Grafico 8.....	64
Grafico 9.....	65
Grafico 10.....	66
Grafico 11.....	67
Grafico 12.....	68

I. Introducción

La superintendencia de administración tributaria y aduanas SUNAT, presenta cierto déficit al hablar de la recaudación de tributos en la ciudad de Juliaca, a pesar de que la ciudad de Juliaca es una ciudad donde predomina el comercio de distintos bienes y servicios sin embargo esto no va acorde con la recaudación tributaria efectuada por la SUNAT, es así que se desarrolla el presente trabajo de investigación “Caracterización de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018” el cual es de tipo cuantitativo con diseño descriptivo no experimental, y se realizó con el propósito de determinar las principales causas que conllevan a los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas en el periodo 2018, ha recaído en la evasión tributaria. El universo es de 50 comerciantes y la muestra esta constituida por 50 comerciantes; para la recolección de datos se aplicó el instrumento de la encuesta, y para el análisis y el procesamiento de datos se realizaron a través de la plataforma de Microsoft office en su programa Excel, con el cual se elaboraron las tablas y gráficos simples y porcentuales, los cuales nos dieron como resultados lo siguiente: las causas de la evasión tributaria se ha encontrado que, a causa de que sus ingresos y egresos son en la mayoría de origen informal o de contrabando lo cual genera en los comerciantes la evasión tributaria.

1.1. Planteamiento del problema

a) Caracterización del problema

El presente proyecto de tesis denominada “Caracterización de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018” tiene como objetivo principal dar a conocer las causas por las que los comerciantes son proclives a la evasión tributaria, ya que en la actualidad la ciudad de Juliaca es una ciudad netamente comercial; sin embargo ello no se ve reflejado en la recaudación de tributos, puesto que según la SUNAT es mínima respecto a la cantidad de negocios que se desarrollan en la ciudad de Juliaca, es así que nos hemos planteado en el presente informe de tesis describir las causas de la evasión tributaria en el mercado internacional Túpac Amaru, venta de ropas de bebé siendo este mercado el lugar donde se realiza mayores transacciones comerciales y sin embargo es allí donde hay menos recaudación tributaria en la ciudad de Juliaca.

b) Enunciado del problema

Problema general

- ¿Cuáles son las características de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional “Túpac Amaru” de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018?

Problemas específicos

- ¿Cuál es el aspecto legal de los comerciantes?
- ¿A qué impuestos se encuentran afectos los comerciantes?

- ¿Cómo es la evasión tributaria de los microempresarios?

1.2. Objetivos de la investigación

Objetivo general

- Describir las características de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018.

Objetivos específicos

- Describir el aspecto legal de los comerciantes
- Describir los impuestos a los que se encuentran afectos los comerciantes
- Describir como es la evasión tributaria de los comerciantes.

1.3. Justificación de la investigación

La presente tesis denominada “Caracterización de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018” tiene como objetivo principal dar a conocer las causas por las que los comerciantes son proclives a la evasión tributaria, ya que en la actualidad la ciudad de Juliaca es una ciudad netamente comercial; sin embargo ello no se ve reflejado en la recaudación de tributos, puesto que según la SUNAT es mínima respecto a la cantidad de negocios que se desarrollan en la ciudad de Juliaca, es así que nos hemos planteado en el presente informe de tesis describir las causas de la evasión tributaria en el mercado internacional

Túpac Amaru, venta de ropas de bebé siendo este mercado el lugar donde se realiza mayores transacciones comerciales y sin embargo es allí donde hay menos recaudación tributaria en la ciudad de Juliaca. El universo está compuesto por 50 comerciantes y la muestra también está constituida por 50 comerciantes; para la recolección de datos se aplicó el instrumento de la encuesta, y para el análisis y el procesamiento de datos se realizaron a través de la plataforma de Microsoft office en su programa Excel, con el cual se elaboraron las tablas y gráficos simples y porcentuales, los cuales nos dieron como resultados lo siguiente: las causas de la evasión tributaria se ha encontrado que, a causa de que sus ingresos y egresos son en la mayoría de origen informal o de contrabando lo cual genera en los comerciantes la evasión tributaria.

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

(Quintanilla 2014), en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”

Concluye:

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, Evitando así la determinación real del nivel de ingresos tributarios.

Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Antecedentes nacionales

(Torres, 2013), desarrollo la tesis de investigación titulada: “La Informalidad Y La Evasión Tributaria En El Distrito De Huaraz, 2012”

Considerando los resultados obtenidos durante la implementación del Instrumento, en consonancia con los objetivos propuestos en esta investigación se han derivado los siguientes resultados:

En lo correspondiente al nivel socio-económico en el distrito de Huaraz se comprobó, en primer lugar, que el 57% de las personas que ejercen esta actividad pertenecen al género femenino, en edades comprendidas entre 35 y 55 años. Cabe destacar que, igualmente, el 32% de la población que ejerce la economía informal se encuentra en situación de conviviente. Por otro lado, al investigar sobre el nivel educativo se refleja que una alto porcentaje de estas personas (51%) tienen estudios de primaria completa, todo esto indica que la manutención del grupo familiar, en el caso de la economía informal, se encuentra bajo la responsabilidad de las mujeres. la falta de empleo y el alto costo de la vida, conlleva a que muchos jóvenes dejen sus estudios por colaborar con el sustento familiar, al no poseer otro tipo de formación se hace más complicado integrarlos al trabajo formal puesto que no tienen experiencia laboral ni conocimientos que les permitan desarrollar algún

tipo de trabajo en el sector formal. por su parte, se ven en la obligación de abandonar su educación y buscar alternativas que permitan solventar su situación económica y mejorar sus condiciones de vida.

Respecto la Informalidad y la evasión tributaria

Queda determinado la informalidad su incidencia en la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, evidenciándose que el 57% que si a causa de la inflación ha sido despedido, 52% sus mercaderías no están legalizadas, 61% que no es la consecuencia su accionar lo que produce la economía del país, 60% no deben fiscalizar y sancionar los productos, 64% que no les pagan la remuneración mensual, 69% que no conocen sobre las actividades lícitas 77% de los comerciantes que no cuentan el financiamiento de la entidad financiera 81% responden no están afiliado al sistema de seguridad social, 69% no conocen la gestión del alcalde por otro lado los trabajadores de la economía informal, no se sienten seguros en apoyar ciertas medidas que tenga a bien proponer los regidores, construir un mercado moderno en la parada en chayhua, en pedregal para establecer la funcionalidad de mejoras en este sector. Y que los comerciantes estén satisfechos. 81% no tienen conocimiento sobre el organismo internacional que interviene en la ayuda de créditos, 56% no emiten ni la factura y boleta, 52% no están informados sobre los efectos positivos del pago de los tributos, 71% no conocen sobre el control efectivo de la administración tributaria, 77% no cuentan con licencia de funcionamiento, y finalmente un 53% no conocen sobre la tributación fue creado en virtud de una ley.

Queda identificado los niveles de la informalidad en la ciudad de Huaraz, las que evidencian de los conceptos de la causas de la economía informal, que han dado lugar al crecimiento de la economía pero la mayor incidencia sobre ese crecimiento en la sociedad, el desempleo la ausencia de empleo u ocupación las personas que están desocupadas o desempleadas que deseando trabajar, no encuentran quien las contrate como trabajadoras, para que exista una situación de desempleo sin embargo, es necesario que las personas no solo deseen trabajar, sino que además acepten los salarios actuales por otro lado el desempleo ha provocado el desarrollo de un problema socioeconómico en el país,

Queda determinado los niveles de la evasión tributaria incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias la tributación una de las captaciones de recursos económicos para el estado, se presenta como un deber de parte de los contribuyentes y como un derecho para el gobierno, es necesario las normas para un eficiente cumplimiento de los deberes y obligaciones nuestra misma constitución política del Perú promueve la tributación legalizando la creación de los impuestos mediante una ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades.

Además, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa, sobre la conciencia Tributaria. Sin embargo, el Estado está obligado a reformar sus instituciones y su marco legal, Lo fundamental es que la legislación Tributaria debe promocionar e incentivar el

cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Se ha determinado que existe una relación estadísticamente significativa entre la informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz 2012.

(Chinchay, 2014), En su tesis para optar el título profesional de Contador Público con su informe titulado: “La Evasión Tributaria y su efecto en la Economía del Perú, 2014” llega a la conclusión:

La evasión tributaria es el incumplimiento a la ley tributaria establecida, no refiriéndose solamente al no pago de la contribución, sino a la omisión total de la norma. Participan dos sujetos que crean en el campo de evasión tributaria, dando forma a dos actores que al fin de la realidad, terminan siendo las víctimas. El contribuyente y el Estado.

La ignorancia de las personas hacia las leyes, es una causa lisa y sin dolo, pero que aun así, es un delito fiscal que perjudica al Estado; la complejidad de la legislatura junto con la ineficiencia de la autoridad, es otra causa de una actitud evasora; la amplia plataforma de contribuyentes que existen, da un alto margen de error y confiabilidad por parte de los obligados para no apegarse a las legislaciones establecidas, así como la percepción de una mala administración tributaria provoca descontento y desconfianza en la contribución, respecto a ello el 87% de los peruanos considera que es importante pagar impuestos, pero siente que hacerlo es complicado.

Pese a la importancia que le da la ciudadanía al pago de impuestos, sólo el 10% cree que no es importante, un grupo importante (el 37%) aseguró que no paga sus impuestos, mientras que el 63% dice sí hacerlo.

Una de las razones por las que no se paga podría ser que el 64% siente que el sistema tributario peruano es complicado y solo el 24% lo ve sencillo.

Respecto de la sensación del gasto de los impuestos recaudados por el gobierno, la encuesta mostró que el 81% de la población cree que se hace en forma inadecuada y el 10% cree que sí hay un buen gasto.

En ese sentido, el 40% de los peruanos piensa que el gasto debe centrarse en educación, el 26% en salud, el 17% en seguridad, un 4% en infraestructura y el 12% en todos los sectores.

No se debe olvidar el tema de la informalidad, ya que a mayor informalidad menor recaudación; ésta se incrementa a causa de tres factores principales: impuestos laborales y mala legislación en seguridad social, políticas macroeconómicas que afectan a los sectores más propensos a optar por la informalidad, y reformas comerciales sin análisis de impacto en los sectores de menor productividad.

El Perú ostenta más del 35% de informales independientes y más del 40% de informales asalariados; sean éstos informales por exclusión o informales por escape.

Esto conlleva a entender la informalidad como un fenómeno complejo que, en países como el nuestro, actúa como “colchón social” ante la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

Antecedentes Regionales

Condo (2018) Tesis titulado: “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en Puno” Universidad Nacional el Altiplano de Puno.

Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/andle/UNAP/5254>

Manifiesta haberse trazado como objetivo general: Determinar la ascendencia del Control Interno en el transcurso de ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de Santa Rosa. Con respecto a la metodología, diseño de investigación no experimental, nivel descriptivo, explicativo y correlacional; La población de estudio es los servidores de la municipalidad distrital de Santa Rosa se trabajó con una muestra no probabilística de forma deliberada. Por otro lado, los resultados: Referente a la noción del control interno manifiestan el 67% de los servidores públicos no conocen el Sistema de Control Interno, sin embargo, el 33% conoce. Sobre la implementación del Sistema de Control Interno el 100% opina que no muestran interés. Al respecto de separación de ocupaciones el 67% anuncia no es apropiado mientras el 33% que si es adecuado. Con respecto al manejo de técnicas de adquisiciones el 73% no posee idea solo el 27% conoce sobre las técnicas que se consiente para mejor correspondencia entre costo y utilidad. Al respecto para lograr las metas y los objetivos de la

institución el 60 % los revelaron que, si se cumplen las metas y objetivos, solo el 40% manifestaron no se cumple; Por lo que concluimos no se evidencia el logro las metas establecidas, porque no cuenta con una apropiada implementación del Sistema de Control Interno. (Condo, 2018).

Rojas (2010) En su tesis “Evaluación del Control Interno de documentos por Cobrar de Empresas de Servicios del Departamento de Puno” concluye: aplicado la efectivizarían de documentos por cobrar en Electro Sur Este S.A. Zonal Puno y en SEDA PUNO no es eficiente, mostrando resultados negativos promedio del 28.4% para el primero y el 25.6% para el segundo.

Finalmente se demostró el presupuesto programado y ejecutado de gasto según los Gastos Corrientes en nuevos soles, porcentajes y niveles de eficacia, correspondiente al ejercicio fiscal 2012; se tuvo un presupuesto programado

(PIM) de S/. 3, 573,358.00 nuevos soles y se llegó a ejecutar S/. 2, 492,548.00 nuevos soles, que representa el 69.8% de ejecución con respecto a lo programado y con un nivel de eficacia de 0.69, con respecto al ejercicio fiscal 2013 del (PIM) de S/. 3, 359,821.00 nuevos soles y se llegó a ejecutar S/. 2, 167,113.00, nuevos soles, que representa el 64.5% del presupuesto programado con un nivel de eficiencia del 0.64, lo que se nota que una incapacidad de gasto en ambos años el cual incide negativamente. Se llegó a la conclusión, mediante los cuadros 01 y 04 y se ha demostrado las causas de la no

implementación del sistema de control interno, los cuales son: resistencia y desconocimiento de algunos empleados a falta de capacitación.

Se concluye mediante los cuadros 02 y 03, se demostró el presupuesto programado y ejecutado de gasto según Gastos Corrientes en nuevos soles, porcentajes y niveles de eficacia, correspondiente al periodo fiscal 2012; se tuvo un presupuesto programado (PIM) de S/. 3, 573,358.00 nuevos soles y se llegó a ejecutar S/. 2, 492,548.00 nuevos soles, que representa el 69.8% de ejecución con respecto a lo programado y con un nivel de eficacia de 0.69, en el año 2013 del (PIM) de S/. 3, 359,821.00 y se llegó a ejecutar S/. 2, 167,113.00, que representa el 64.5% del presupuesto programado con un nivel de eficiencia del 0.64, lo que se nota que una incapacidad de gasto en ambos años el cual incide negativamente.

Se concluye que en el cuadro 05 y 06, se demostró el presupuesto programado y ejecutado de Gastos de Capital, correspondiente al periodo fiscal 2012; se tuvo un presupuesto programado (PIM) de S/. 3, 387,231.00 nuevos soles y se llegó a ejecutar S/. 2, 740,835.00 nuevos soles, que representa el 80.9% de ejecución con respecto a lo programado y con un nivel de eficacia de 0.80, en el año 2013 (PIM) de S/. 4, 839,510.00 y se llegó a ejecutar S/. 2, 769,605.00, que representa el 57.23% del presupuesto programado con un nivel de eficiencia del 0.57, lo que se nota que una incapacidad de gasto en ambos años el cual incide negativamente. (Rojas, 2010).

Antecedentes locales

(Medina, 2015), en su tesis: “Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productos Artesanales de la ciudad de Juliaca, Sección Chompas de Alpaca En la Plaza Laguna Temporal - Juliaca, en el Periodo 2013” Concluye:

PRIMERA: Respecto a las características de los comerciantes del 100% de los comerciantes encuestados: todos son adultos y/o mayores de edad; la actividad de distribución mantiene la característica tradicional de ser desarrollada eminentemente por el sexo femenino; también podemos destacar que aun encontramos analfabetos en el porcentaje del 12% y que el 64% son personas con carga familiar y todo lo cual adicionamos al ánimo de obtener mayores utilidades, los lleva a caer en la evasión tributaria.

SEGUNDA: Respecto al aspecto financiero Encontramos que para el desarrollo de sus actividades, predomina el financiamiento de bancos y/o instituciones financieras en un 52%, pese a que la mayoría de los comerciantes del 72% no tiene cuentas de ahorros o similares; en un alto índice trabajan con capital propio. Así mismo la etapa de comercialización la realizan solo 02 días a la semana en las ferias de los domingos y lunes como refleja en la tabla Nro. 06; finalmente cabe resaltar que el 96% (menos de 2 años) son comerciantes relativamente nuevos, lo cual garantiza el sostenimiento y/o crecimiento de este sector de la economía.

TERCERA: Respecto a la cultura y obligación tributaria Siendo el tema principal de nuestro trabajo de investigación, encontramos. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información, Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde y Falta de conciencia tributaria. Lo cual los lleva de manera constante a la evasión tributaria.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Constitución política del Perú de 1993

Todo régimen tributario se sostiene sobre bases conceptuales, sobre un marco que identifica un conjunto de principios constitucionales como límites al ejercicio de la potestad tributaria frente a los ciudadanos, un poder que, modo alguno se puede practicar de forma arbitraria, pero al mismo tiempo establece las responsabilidades respecto del cumplimiento de las obligaciones.

En el Capítulo IV de la constitución política del estado donde se establece el régimen tributario y presupuestal en su artículo 74° se establece textualmente lo siguiente: “Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales, y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar, de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley” (Constitucion Política del Peru, 1993)

Bajo este concepto podemos entender que los tributos se encuentran normados en nuestra constitución política, sin embargo es preciso que se detalle a través de otras leyes para lograr así una mejor comprensión de sistema tributario nacional.

El ejercicio de la potestad tributaria por quien dirige o gobierna el estado tiene límites a su ejercicio o ejecución, os cuales constituyen garantías para los deudores tributarios y para los sujetos pasivos comprendidos en las relaciones jurídicas tributarias, es así que vemos las garantías que se da en la constitución vigente hasta la actualidad.

2.2.2. Ley marco del sistema tributario nacional

Respecto al decreto legislativo N° 771 el cual establece el marco legal del sistema tributario nacional vigente determina en su artículo segundo lo siguiente:

El sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

- El código tributario
- Los tributos siguientes
 - o Para el gobierno central
 - Impuesto a la renta

- Impuesto general a las ventas
- Impuesto selectivo al consumo
- Derechos arancelarios
- Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos
- El nuevo régimen único simplificado
- Para los gobiernos locales; los establecidos de acuerdo a la ley de tributación municipal
- Para otros fines
 - Contribuciones de seguridad social
 - Contribución al fondo nacional de vivienda FONAVI
 - Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial SENATI
 - Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción SENCICO” (Ley marco del sistema tributario nacional, 1993)

Como se puede observar en el artículo segundo de la ley marco del sistema tributario nacional, tenemos tres tipos de tributos los cuales son: para el gobierno central, gobiernos locales y para otros fines, dichos tributos

2.2.3. Código Tributario

El código tributario, se encuentra comprendido dentro del marco del sistema tributario nacional, el cual rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

En la norma II del ámbito de la aplicación del título preliminar del código tributario nos detallan lo siguiente:

Impuesto.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.” (Codigo Tributario, 2013)

Bajo este concepto podemos entender que el estado a través del código tributario divide los tributos en: impuestos, contribuciones y tasas.

2.2.3.1. Impuestos.

Los impuestos como indica el código tributario son aquellos que al momento del pago no generan una contraprestación directa al contribuyente por parte del estado, dentro de los impuestos podemos dividirlos en dos

grupos impuestos al gobierno central e impuestos municipales; dentro de los impuestos al gobiernos centra encontramos:

2.2.3.1.1. Impuesto general a las ventas (IGV)

El IGV es un impuesto al valor agregado, que grava todo tipo de bienes y servicios el cual se encuentra presente en todo el proceso de producción y distribución de bienes y servicios considerados afectos; dentro del cual se considera como contribuyentes a todas aquellas personas ya sean naturales o jurídicas que se vean inmersos en todo el proceso económico, siempre que dichas operaciones sean gravadas.

Desde una perspectiva técnica el IGV es un impuesto plurifásico (por que grava todas las fases del ciclo de producción y comercialización de bienes y servicios) estructurado sobre la base de técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de la base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las operaciones activas (ventas) y pasivas (compras) realizadas en el periodo. (Aguilar Espinoza, 2016)

En otras palabras el impuesto general a las ventas (IGV) diseñado como un impuesto al valor agregado es un gravamen indirecto al consumo, cuya estructura evita los efectos de piramidación y acumulación que por su diseño facilita el control por parte de la administración tributaria, no produciéndose distorsión económica respecto de la estructura de producción y distribución propendiendo con ello la neutralidad, principio que es el eje fundamental de este impuesto” (Manrique Flores, 2017)

2.2.3.1.2. Impuesto selectivo al consumo (ISC)

El impuesto selectivo al consumo (ISC) es un impuesto indirecto que, a diferencia del impuesto general a las ventas (IGV), dicho impuesto solo grava ciertos bienes; teniendo como finalidad desincentivar el consumo de productos que generan efectos negativos en el orden individual, social y medioambiental; es así que el ISC exige una mayor impuesto a aquellos consumidores que posean una mayor capacidad contributiva por la adquisición de ciertos bienes. (Manrique Flores, 2017)

2.2.3.1.3. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta se podría definir como el impuesto a las ganancias, dentro de ellas en la ley del impuesto a la renta, se divide en dos partes aquella referida al tratamiento que corresponde a las personas que realizan actividad empresarial y aquella referida al tratamiento que corresponde a las personas que no realizan actividad empresarial, básicamente personas naturales, sociedades indivisas y sociedades conyugales.” (Flores Gallegos & Ramos Romero , 2018)

Dentro de la ley de impuesto a la renta esta se divide en cinco categorías las cuales pasaremos a detallar a continuación:

- Impuesto a la renta de primera categoría.- Están afectas a rentas de primera categoría las ganancias que son productos de arrendamientos y subarrendamientos de predios.
- Impuesto a la renta de segunda categoría.- Son afectas a rentas de segunda categoría las ganancias de capitales, dividendos y utilidades.
- Impuesto a la renta de tercera categoría.- Son aquellas que se encuentran establecidos en el artículo 28 de la ley del impuesto a la renta;

dentro de ellos encontramos a las utilidades de las empresas ya sean comerciales, industriales o de servicios, ya sean de personas naturales o jurídicas.

Para el ejercicio del 2018 el impuesto a la renta de tercera categoría es de 29.5%.

- Impuesto a la renta de cuarta categoría.- El impuesto a la renta de cuarta categoría son generados por el trabajo, ya sea por una profesión u oficio; siempre que estos no estén supeditados a un contrato de dependencia hacia un empleador; en otras palabras son trabajadores independientes.
- Impuesto a la renta de quinta categoría.- El impuesto a la renta de quinta categoría son generados al igual que en cuarta categoría por el trabajo; ya sea de una profesión u oficio sin embargo estos si están bajo dependencia de un empleador, por un tiempo determinado.

2.2.3.2. Tributación municipal

De acuerdo al artículo 1 del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, el cual define a los gobiernos locales (municipalidades provinciales y

distritales) como entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Para financiar estos objetivos, los gobiernos locales cuentan con ingresos propios, y con transferencia del gobierno central, sobre los primeros debemos recordar a la ley de tributación municipal; el cual creo una serie de impuestos a su favor, además estableció reglas para la creación de contribuciones, tasas, arbitrios y licencias, multas y derechos, cada uno de los cuales tienen sus propias reglas. (Aguilar Espinoza, 2016)

2.2.3.2.1. Impuesto predial

De acuerdo al TUO de la tributación municipal nos menciona “El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y

permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Flores Gallegos & Ramos Romero , 2018)

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.2. Impuesto a la alcabala

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.3. Impuesto al patrimonio vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera

inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial.” (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.4. Impuesto a las apuestas

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

El Impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.5. Impuesto a los juegos

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales

como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.6. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.7. Impuesto de promoción municipal

El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas.

La devolución de los pagos efectuados en exceso o indebidamente, se efectuarán de acuerdo a las normas que regulan al Impuesto General a las Ventas.

Tratándose de devoluciones del Impuesto de Promoción Municipal que hayan sido ordenadas por mandato administrativo o jurisdiccional que tenga la calidad de cosa juzgada, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a detraer del FONCOMUN, el monto correspondiente a la devolución, la cual se efectuará de acuerdo a las normas que regulan al Impuesto General a las Ventas. Mediante Decreto Supremo se establecerá, entre otros, el monto a detraer, plazos así como los requisitos y procedimientos para efectuar dicha detracción. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.8. Impuesto al rodaje

El Impuesto al Rodaje se rige por el Decreto Legislativo N° 8, el Decreto Supremo N° 009-92-EF y demás dispositivos legales y reglamentarios, con las modificaciones establecidas en el presente Decreto Legislativo. (Ley de tributacion municipal, 2004)

2.2.3.2.9. Impuesto a las embarcaciones de recreo

Créase un Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, de periodicidad anual, que grava al propietario o poseedor de las embarcaciones de

recreo y similares, obligadas a registrarse en las capitanías de Puerto que se determine por Decreto Supremo. (Ley de tributacion municipal, 2004)

Este impuesto grava la propiedad de las embarcaciones de recreo y similares obligadas a registrarse en las Capitanías de Puerto.

Las embarcaciones de recreo son aquellas que tienen propulsión a motor y/o vela, incluida las motos náuticas.

No están afectas al impuesto:

- Las embarcaciones de recreo de personas jurídicas que no forman parte de su activo fijo.
- Las embarcaciones que no están obligadas a matricularse en las Capitanías de Puerto (SUNAT, s.f.)

2.2.3.3. Contribuciones

2.2.3.3.1. Contribución al seguro social de salud (ESSALUD)

Trabajadores en actividad: La tasa aplicable es el 9% sobre tu remuneración. La remuneración mínima asegurable mensual no puede ser inferior a la Remuneración Mínima Vital.

Pensionistas: La tasa aplicable es el 4% sobre tu pensión. (SUNAT, s.f.)

2.2.3.3.2. Contribución al sistema nacional de pensiones

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, creado a través de la Ley N° 30003, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado.” (ONP, s.f.)

2.2.3.3.3. Contribución al servicio nacional de

adestramiento en el trabajo industrial (SENATI)
SENATI es una institución creada por la Sociedad Nacional de Industrias, con el objetivo de proporcionar formación y capacitación profesional en actividades industriales y también para labores en instalaciones, reparaciones y mantenimiento para cualquier otra actividad económica. (SENATI, s.f.)

2.2.3.3.4. Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (CENCICO)

El SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial de Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

El sector construcción tiene que resolver diaria y eficientemente las necesidades sociales dentro de un contexto de avances tecnológicos, globalización económica y permanente cambio de escenarios. En el año 2006 se ha evidenciado un crecimiento de la actividad de la construcción y en consecuencia los técnicos capacitados en el SENCICO han tenido oportunidad de trabajar en obras importantes. (SENCICO, s.f.)

2.2.3.4. Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento

de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Nacimiento de la obligación tributaria.” (SUNAT, s.f.)

2.2.3.5. Declaración tributaria

La declaración tributaria es una obligación por la cual el contribuyente declara a través distintos programas ya sea el PDT o en la actualidad Declara Fácil, en el cual se declara las compras y ventas de la empresa en el mes, para determinar su deuda ya sea por IGV o impuesto a la renta. (SUNAT, s.f.)

Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria y aduanas (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía

funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (SUNAT, s.f.)

2.2.4. Superintendencia de administración tributaria y aduanas (SUNAT)

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia. (SUNAT, s.f.)

2.2.4.1. Facultades

2.2.4.1.1. Determinación de la deuda tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.”
(SUNAT, s.f.)

2.2.4.1.2. Infracciones, sanciones y delitos

Al efectuar una revisión del artículo 164° del Código Tributario allí se precisa que “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras Leyes o Decretos Legislativos.

La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento (Alva Matteucci, Mamani Yupanqui , & Reyes Puchuri, Delitos tributarios, 2018)

2.2.4.1.3. Defraudación

Según el artículo 98° del Modelo de Código Tributario para América Latina, se define a la defraudación de la siguiente manera: “Comete defraudación quien mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier forma de engaño, induce en error al fisco, del cual resulte, para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquél a la percepción del tributo (Alva Matteucci, Analisis de la ley penal tributaria, 2017)

2.2.4.1.4. Evasión tributaria

Cuando hablamos de evasión nos referimos a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal. (Ferrer Quea, 2016)

2.2.5. Informalidad

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.” (BCRP, s.f.)

2.3. Marco conceptual

Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Codigo Tributario, 2013)

Deudor tributario

Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (SUNAT, s.f.)

Obligación tributaria

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de

los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado. (Economipedia, s.f.)

Contribuyente

Se define contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. (SUNAT, s.f.)

Domicilio fiscal

Domicilio fiscal. El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria. Para las personas físicas, el domicilio fiscal será el lugar donde tenga su residencia habitual. (Codigo Tributario, 2013)

Base imponible

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. (Economiasimple, s.f.)

III. Hipótesis

El presente proyecto de investigación no lleva hipótesis; acorde a (Castro Cespedes, 2003) nos menciona que: “La hipótesis de trabajo puede definirse como una “conjetura plausible”; esto significa que, frente a una pregunta, la hipótesis de trabajo es la respuesta más satisfactoria que se pueda proponer, habida cuenta de los vacíos detectados y del estado del conocimiento. La hipótesis es de trabajo porque sólo ofrece una respuesta provisional; hay que esperar los resultados de la investigación del trabajo para saber si la hipótesis es o no válida.

Ahora bien, desde el punto de vista de la lógica, una hipótesis es una proposición. Podemos decir que una proposición es el significado de una oración que cumple una función informativa o referencial y que, además, tiene valor veritativo, es decir, puede ser VERDADERA O FALSA. Inversamente, toda oración de la que tenga sentido afirmar que es verdadera o falsa, expresará una proposición.

De esto podemos deducir que las investigaciones que tienen hipótesis son aquellas cuyo enunciado es una proposición. Caso contrario, si los estudios tienen un enunciado que no es una proposición, es obvio que no correspondería una hipótesis.

IV. Metodología

a) El tipo de investigación

Para el siguiente trabajo de investigación se ha utilizado el método de investigación cualitativa; Según Hernández nos dice: “Es un método empleado en la investigación cuando se necesita estudiar el rango de comportamiento de una población objetivo en referencia a determinados temas o problemas, así como también sus percepciones y motivaciones.”.

(Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006)

b) Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de nivel descriptivo, según (Bermejo Paredes, 2015) menciona que: “es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera y es no experimental ya que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad.”

4.1. Diseño de investigación

4.1.1. No experimental

Es de diseño no experimental ya que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad. (Roberto Hernández Sampieri, 2006, pág. 215)

4.2. Población y muestra

4.2.1. Universo

La Población: La población estudiada debe situarse en torno a sus características, por lo tanto, deben concordar con determinados detalles unos a los otros. (Roberto Hernández Sampieri, 2006, pág. 138)

Entonces la población para la presente investigación está compuesta por cincuenta (50) personas, Todos ellos pertenecientes al mercado internacional “Túpac Amaru”, los cuales se dedican a la venta de ropas de bebé en el año 2018.

4.2.2. Muestra

Para la presente investigación se ha tomado como muestra a toda la población de acuerdo a (Castro Cespedes, 2003) nos dice: si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra

4.3. Definición y operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Definición operacional	Escala de medición
Evasión tributaria	Aspecto legal	Inscrito al registro único del contribuyente	¿Cuenta usted con RUC?	Nominal Si No
		Bajo que modalidad está inscrito en el RUC	Usted se encuentra registrado en el registro único de contribuyentes como:	Persona Natural Persona Jurídica Ninguno
	Tributos afectos	Régimen tributario	Tributos ¿En qué régimen tributario se encuentra?	Nominal: Régimen Único Simplificado Régimen especial de impuesto a la renta MYPE tributario Régimen General Ninguno
		Tributos a pagar	¿A qué impuestos se encuentra afecto?	Nominal: Impuesto a la renta Impuesto a la renta e IGV Impuesto a la renta, IGV e ISC Ninguno
	Evasión tributaria	Efectúa declaraciones a la administración tributaria	¿Cumple con efectuar sus declaraciones mensuales y anuales?	Nominal: Si No
		Conocimiento del sistema tributario peruano	¿Nivel conocimiento del sistema tributario peruano?	Nominal: Buena Regular Deficiente
		Comprobantes de pago	¿Qué comprobantes de pago emite usted?	Nominal: Facturas, Boletas de venta Notas de venta o ninguno
		Ingresos y egresos	¿De dónde proviene la mayor cantidad de sus compras?	Nominal: Producto nacional Contrabando Importación
Emisión de comprobantes de pago		¿Cuándo Ud. Efectúa ventas con qué frecuencia emite usted comprobantes de pago?	Siempre Casi Nunca Nunca”	
Productos o mercaderías		¿Usted declara todas las mercaderías que posee?	Si No	
Compras de mercaderías		¿Cuándo usted realiza compras con qué frecuencia pide comprobantes de pago?	Siempre Casi nunca Nunca	
Comprobantes electrónicos		¿Es usted emisor de comprobantes de pago electrónicos?	Si No No emito comprobantes	

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

Para la recolección de datos en la presente investigación se utilizó las técnicas de la observación y la encuesta; técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. (Bermejo Paredes, 2015)

4.4.2. Instrumentos

Para la obtención de la información se utilizó una encuesta desarrollada por el investigador, la cual consta de 12 pregunta; herramienta utilizada por el investigador para recolectar la información de la muestra seleccionada y poder resolver el problema de la investigación. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006)

4.5. Plan de análisis

Al realizar la investigación con diseño descriptivo, nos permite tipificar las variables con los datos obtenidos en un tiempo determinado. (Horna, 2010, pág. 349)

Mientras tanto, para el análisis de datos de un diseño descriptivo nos apoyaremos en la estadística descriptiva y la ofimática. A través de

tablas y gráficos, tabularemos los resultados de la encuesta aplicada a la población determinada para el trabajo de investigación.

Teniendo ya las encuestas listas, se ha visitado la institución, donde se aplicó el instrumento de recolección de datos a los usuarios identificados para la investigación.

Luego se ha realizado la tabulación de la información adquirida, luego se conoce la frecuencia de los resultados a través de la elaboración de tablas estadísticas para interpretarlos y diseñarlos en los gráficos.

4.6. Matriz de consistencia

TÍTULO: Caracterización de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru rubro venta de ropas de bebé – Juliaca, 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la caracterización de la Evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional “Túpac Amaru” de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Cuál es el aspecto legal de los comerciantes?</p> <p>¿A qué impuestos se encuentran afectos los comerciantes?</p> <p>¿Cómo es la evasión tributaria de los microempresarios?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir las características de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, rubro venta de ropas de bebé periodo 2018.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Describir el aspecto legal de los comerciantes</p> <p>Describir los impuestos a los que se encuentran afectos los comerciantes</p> <p>Describir como es la evasión tributaria de los comerciantes.</p>	<p>Evasión tributaria</p>	<p>TIPO Cualitativo</p> <p>NIVEL Descriptivo</p> <p>DISEÑO No experimental</p> <p>POBLACION 50 microempresarios</p> <p>MUESTRA 50 microempresarios</p> <p>TECNICA Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO Cuestionario</p>

4.7. Principios éticos

Para el presente trabajo de investigación se han tomado en cuenta los siguientes principios el respeto, ya que cada persona es única y libre, tiene derechos, la capacidad de decidir y dignidad.

V. Resultados

5.1. Resultados

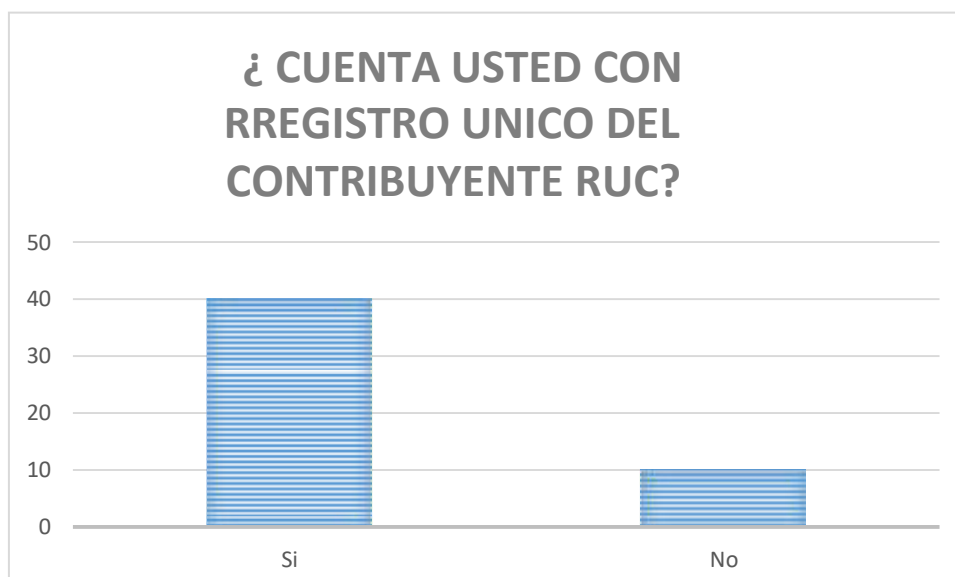
De la variable evasión tributaria

Tabla 1

Valoración	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	80%
No	10	20%
n	50	100%

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 1



Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	
¿Cuenta usted con Rregistro Unico del Contribuyente RUC	Si	8	
	No	2	
n		10	

Tabla 2

	Frecuencia	Frecuencia
Valoracion	absoluta	relativa
Persona Natural	30	60.00%
Persona Juridica	10	20.00%
Ninguno	10	20.00%
n	50	100.00%

Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
¿Usted se encuentra registrado en el RUC como:	Persona Natural	6	60.00%
	Persona Juridica	2	20.00%
	Ninguno	2	20.00%
<i>n</i>		10	100.00

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 2

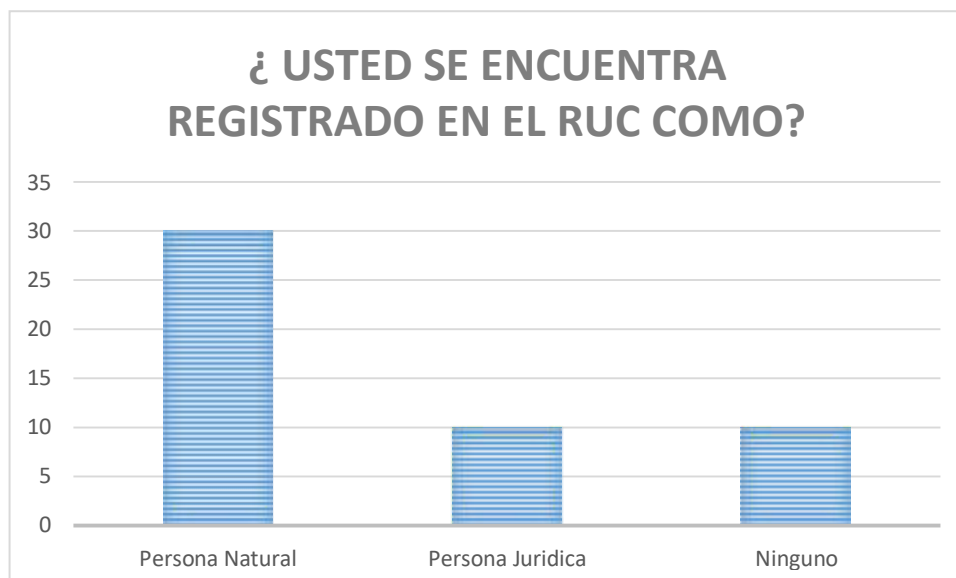


Tabla 3

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Buena	5	10.00%
Regular	10	20.00%
Mala	35	70.00%
n	50	100.00%

<i>Item</i>	<i>Valoracion</i>	<i>Frecuencia absoluta</i>	<i>Frecuencia relativa</i>
<i>Nivel de conocimiento del sistema tributario peruano</i>	<i>Buena</i>	<i>1</i>	<i>10.00%</i>
	<i>Regular</i>	<i>2</i>	<i>20.00%</i>
	<i>Mala</i>	<i>7</i>	<i>70.00%</i>
<i>n</i>		<i>10</i>	<i>100.00%</i>

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 3

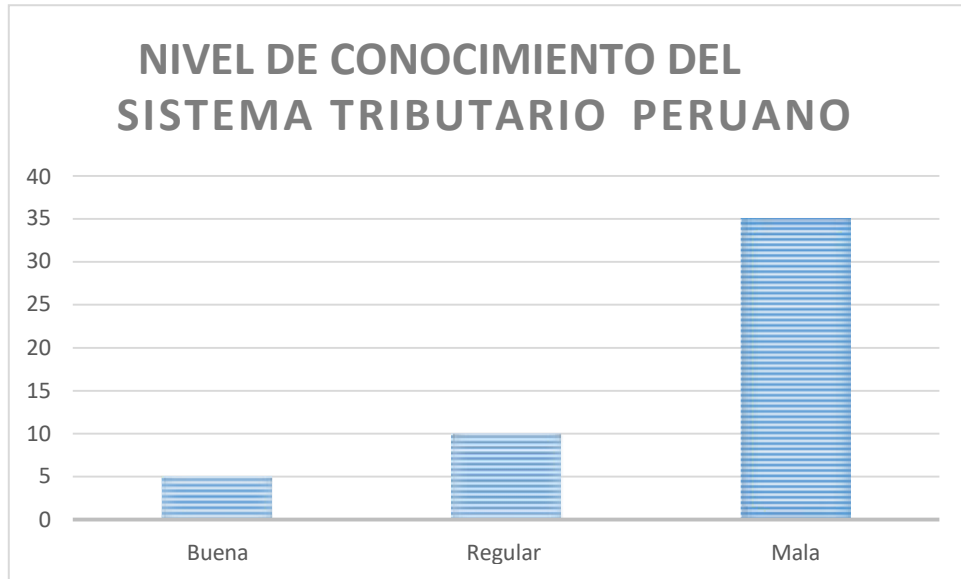


Tabla 4

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
RUS	0	0.00%
RER	25	50.00%
MYPE	15	30.00%
Reg. General	0	0.00%
Ninguno	10	20.00%
n	50	100.00%

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 4

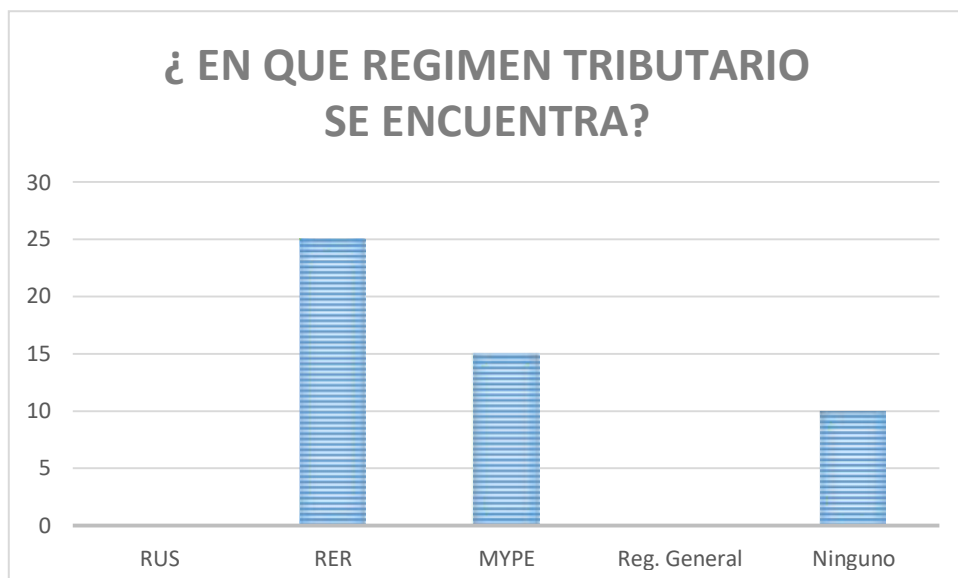


Tabla 5

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Impuesto a la renta	0	0.00%
Impuesto a la renta e IGV	40	80.00%
impuesto a la renta, IGV e ISC	0	0.00%
Ninguno	10	20.00%
n	50	100.00%

Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
¿A que impuestos se encuentra Afecto?	Impuesto a la renta	2	20.00%
	Impuesto a la renta e IGV	6	60.00%
	impuesto a la renta, IGV e ISC	0	0.00%
	Ninguno	2	20.00%
<i>n</i>		<i>10</i>	<i>100.00%</i>

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Tupac Amaru, Rubro venta

de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 5

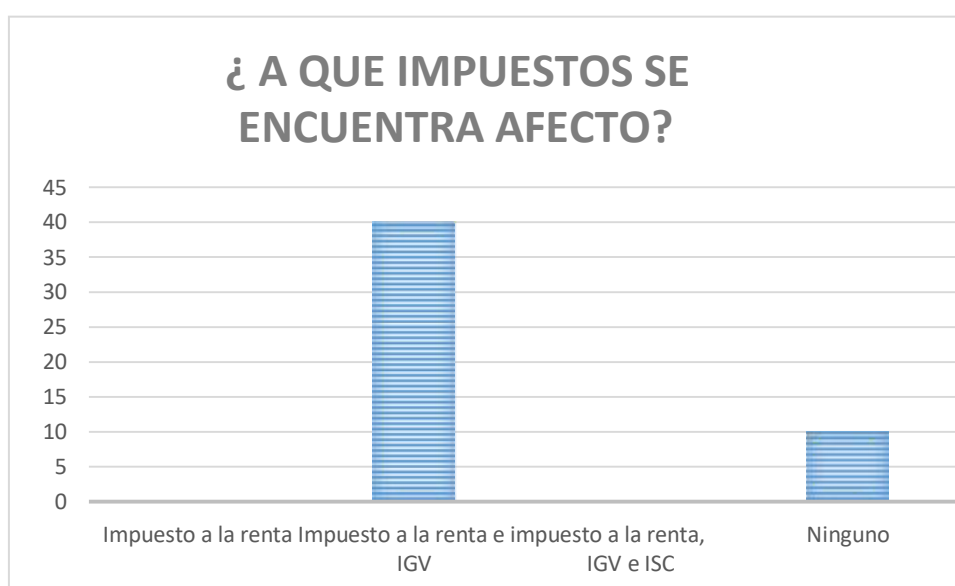


Tabla 6

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	80.00%
No	10	20.00%
n	50	100.00%

Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	rel
¿Cumple ud. Con efectuar sus declaraciones mensuales y anuales ante la SUNAT?	Si	8	
	No	2	

<i>n</i>		<i>10</i>	
----------	--	-----------	--

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 6

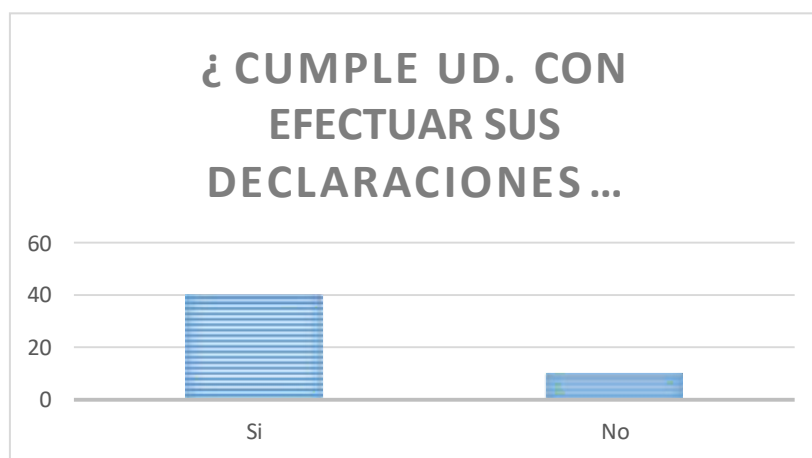


Tabla 7

<u>Valoracion</u>	<u>Frecuencia absoluta</u>	<u>Frecuencia relativa</u>
Factura, boleta de venta	5	10.00%

Notas de venta o ninguno	45	90.00%
<u>n</u>	<u>50</u>	<u>100.00%</u>

<i>Item</i>	<i>Valoracion</i>	<i>Frecuencia absoluta</i>	<i>Frecuencia relativa</i>
<i>¿Qué comprobantes utiliza en su negocio?</i>	<i>Factura, boleta de venta</i>	<i>1</i>	<i>10.00%</i>
	<i>Notas de venta o ninguno</i>	<i>9</i>	<i>90.00%</i>
<i>n</i>		<i>10</i>	<i>100.00%</i>

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 7

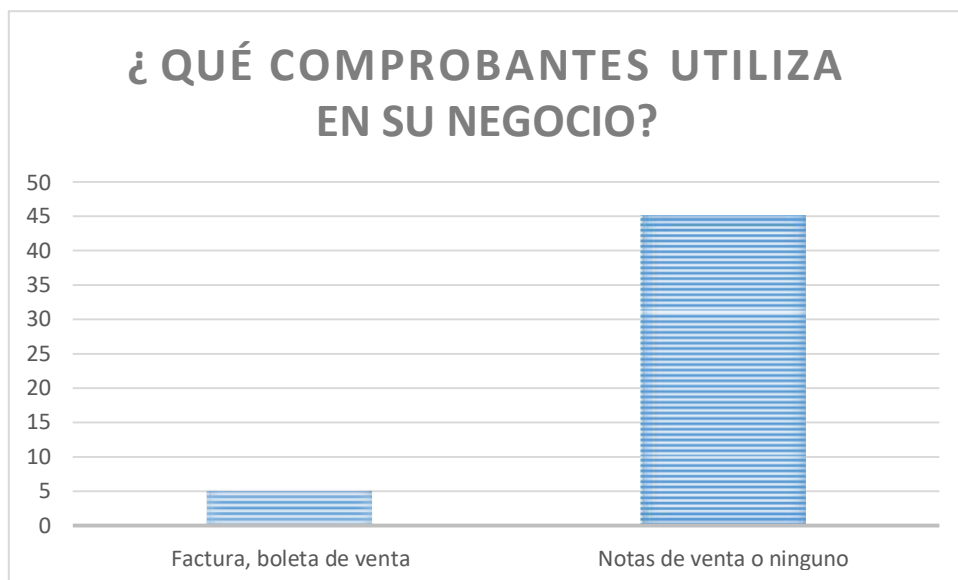


Tabla 8

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Producto nacional	5	10.00%
Contrabando	45	90.00%
Importacion	0	0.00%
n	50	100.00%

Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>¿De donde proviene la gran mayoría de sus compras</i>	<i>Producto nacional</i>	<i>1</i>	<i>10.0</i>
	<i>Contrabando</i>	<i>9</i>	<i>90.0</i>
	<i>Importacion</i>	<i>0</i>	<i>0.00</i>
<i>n</i>		<i>10</i>	<i>100.</i>

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 8

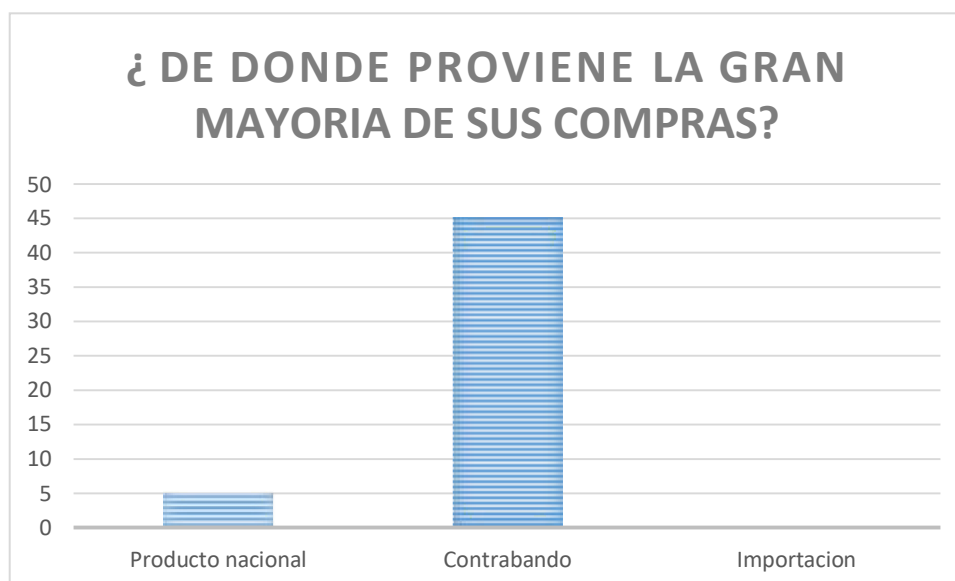


Tabla 9

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Siempre	5	10.00%
Casi nunca	10	20.00%
Nunca	35	70.00%
n	50	100.00%

Item	Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
¿Cuándo ud. Efectua ventas con que frecuencia emite comprobantes de pago?	Siempre	1	
	Casi nunca	2	
	Nunca	7	

<i>n</i>		10	
----------	--	----	--

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 9

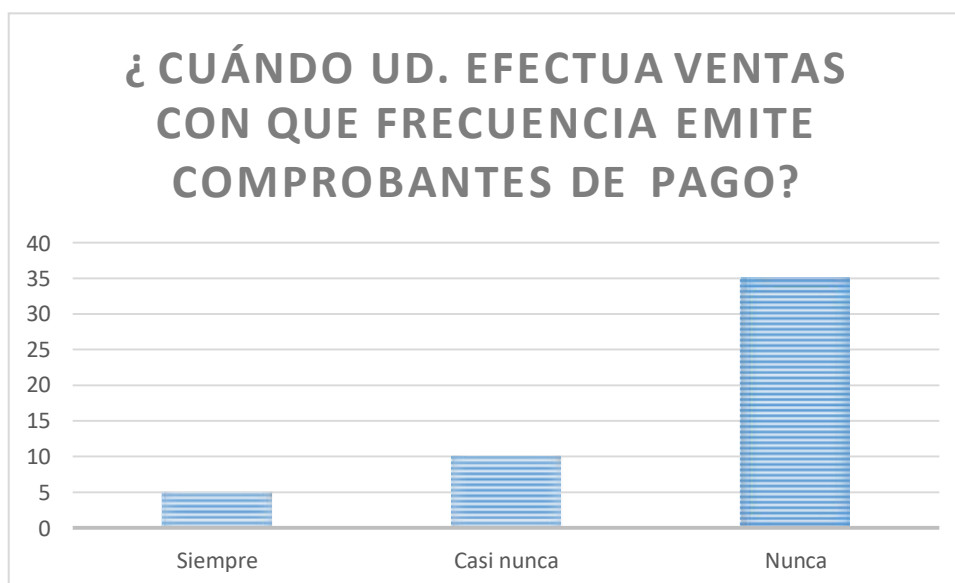


Tabla 10

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
No	45	10.00%
Si	5	80.00%
<u>n</u>	10	100.00%

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 10

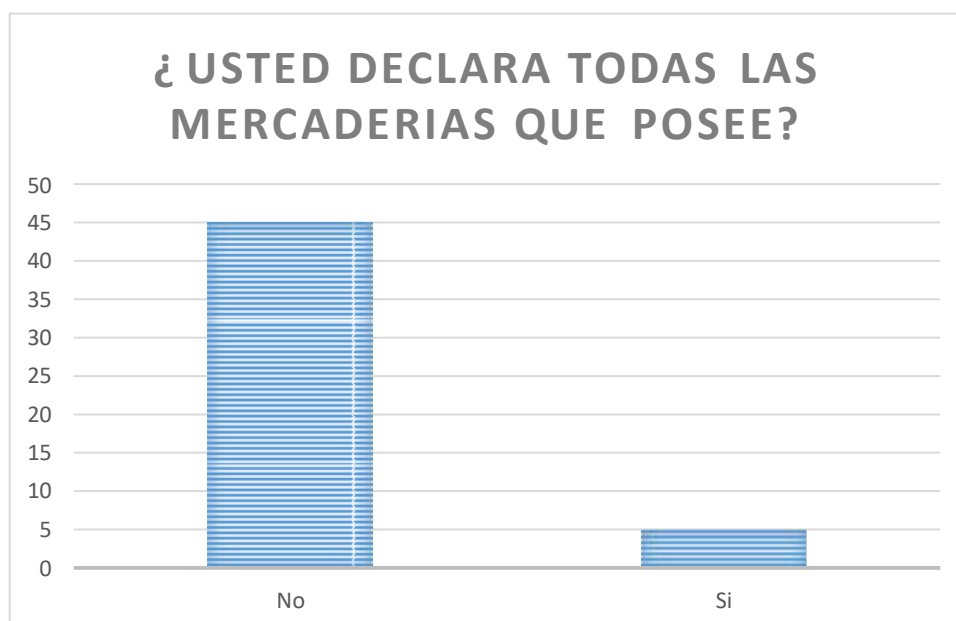


Tabla 11

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
------------	---------------------	---------------------

Siempre	5	10.00%
Casi nunca	10	20.00%
Nunca	35	70.00%
n	10	100.00%

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 11

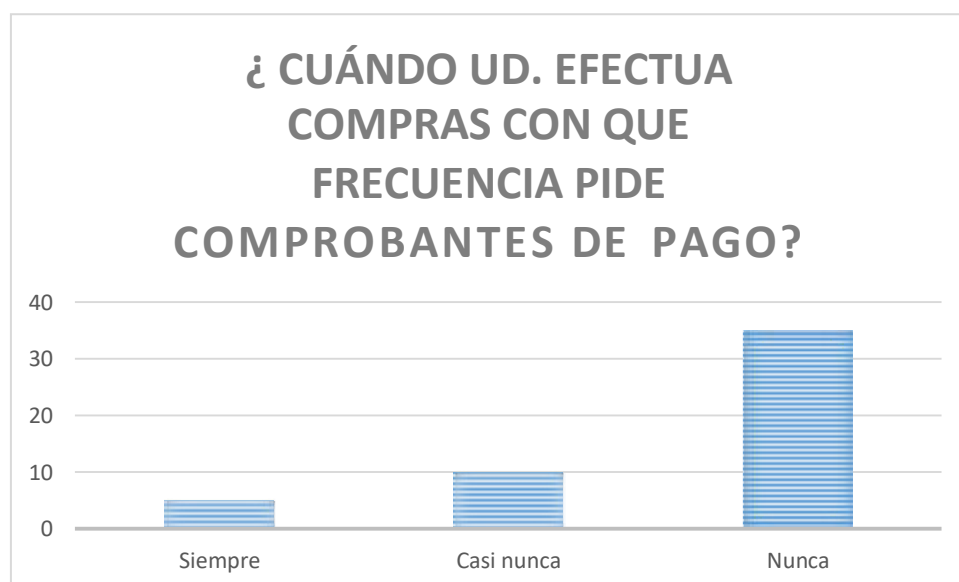
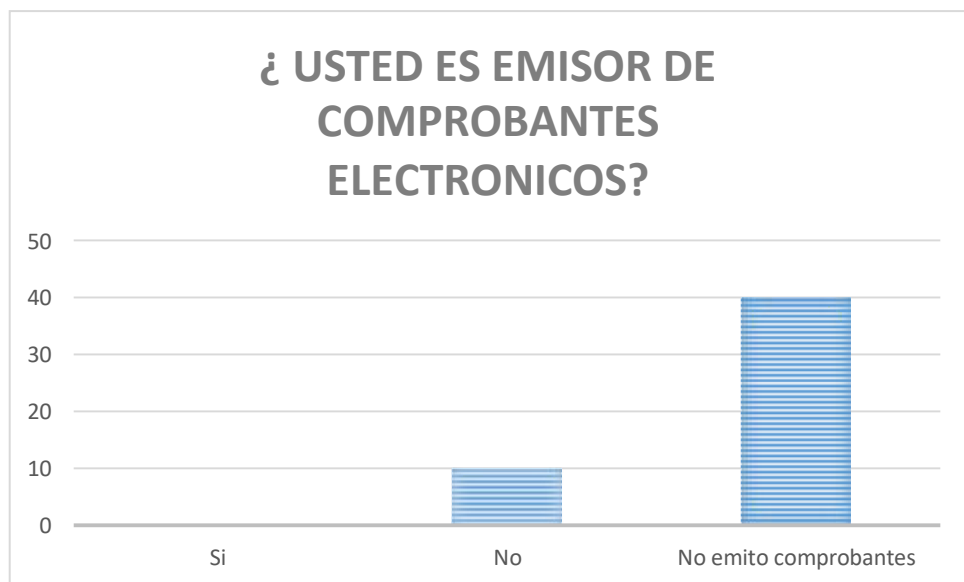


Tabla 12

Valoracion	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Siempre	0	0.00%
A veces	10	20.00%
No pido comprobantes	40	80.00%
n	50	100.00%

Fuente: Comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, Rubro venta de ropas de bebé periodo 2018

Grafico 12



5.2. Análisis de resultados

Tabla 1

Respecto a si los comerciantes cuentan con Registro Único del contribuyente o RUC el 80% de los encuestados afirmo que cuenta con RUC; sin embargo el 20% no cuenta con RUC; Por consiguiente podemos deducir que el 20% de los comerciantes son informales.

Lo cual concuerda con (Chinchay, 2014) donde nos menciona que a mayor informalidad, menor recaudación por consiguiente caemos en la evasión tributaria; dentro de los cuales menciona distintos factores que hacen a los comerciantes a optar por la informalidad.

Tabla 2

Respecto a cómo se encuentran inscritos en el RUC los comerciantes; el 60% de ellos se encuentran como personas naturales; el 20% como personas jurídicas y el otro 20% a ninguno de ellos; de lo cual podemos concluir que el 20% de la muestra es informal.

Ambos resultados concuerdan con (Torres, 2013) sobre la tesis la informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz 2013; donde nos menciona que la informalidad es una causal de la evasión tributaria.

Tabla 3

De acuerdo a los resultados de la encuesta podemos observar que solo el 10% de los encuestados tiene buen conocimiento respecto al sistema tributario; el otro 20% tiene un conocimiento regular del sistema tributario sin embargo, sin embargo el 70% no tiene conocimiento del sistema tributario nacional.

Los resultados obtenidos se relacionan con la tesis de (Chinchay, 2014) donde nos menciona que la ignorancia de las personas respecto al sistema tributario hace que estas sin dolo aparente, lleguen a ser evasores tributarios; cabe mencionar que también en otro punto nos mención chinchay que solo el 10% de Iso encuestados creen que es importante la tributación, ahí se puede observar el desconocimiento del sistema tributario.

Tabla 4

Respecto al régimen tributario al cual pertenecen los comerciantes; tenemos que 0% de los encuestados pertenecen al régimen único simplificado RUS un 50% se encuentra sujeto al régimen especial de impuesto a la renta RER un 30% al régimen MYPE tributario y un 0% al régimen general; de lo cual podemos deducir que el 20% de los comerciantes que se encuentran en situación informal no pertenecen a ningún régimen tributario.

Respecto a la tesis propuesta por (Torres, 2013) sobre la tesis la informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz 2013; donde nos menciona que la informalidad es una causal de la evasión tributaria.

Tabla 5

De acuerdo a la información presentada podemos decir que el 80% de los comerciantes pagan impuesto a la renta e IGV; el 0% impuesto a la renta y el otro 20% no paga ningún impuesto.

De acuerdo a los antecedentes tomados; no se ha encontrado alguna relación con los resultados obtenidos de otros investigadores.

Tabla 6

Respecto a si los comerciantes cumplen con declarar mensualmente y anualmente sus movimientos el 80% de los encuestados afirmo que si efectúa dichas declaraciones; sin embargo el 20% no cumple con efectuar sus declaraciones; del cual podemos deducir que el 20% opera de manera informal.

Respecto a (Quintanilla, 2014) Nos menciona que en muchos casos los encuestados suelen ocultar ingresos en sus declaraciones a la SUNAT; sin embargo eso lo hacen de manera dolosa para pagar menos impuestos.

Tabla 7

De la siguiente tabla observamos que solo el 10% Utilizan Boletas de venta y facturas; sin embargo el 90% no utiliza comprobantes de pago

Encontramos similitud con los resultados de (Torres, 2013) Donde encontramos que el 53% de los encuestados no emiten facturas, ni boletas de venta

Tabla 8

De la siguiente tabla observamos que solo el 10% Trabaja con productos nacionales; sin embargo el 90% compra sus mercaderías productos del contrabando sin el pago alguno de tributos

Respecto a los trabajos de investigación consultados no se ha encontrado alguna similitud referente a este resultado

Tabla 9

Respecto a si emiten comprobantes de pago al realizar ventas, solo el 10% de los encuestados emiten comprobantes de pago tras cada venta, el 20% rara vez emite comprobantes de pago y el 70% nunca emite comprobantes de pago.

Encontramos similitud con los resultados de (Torres, 2013) Donde encontramos que el 53% de los encuestados no emiten facturas, ni boletas de venta.

Tabla 10

Respecto a los resultados obtenidos acerca de si declaran todas sus mercaderías observamos que el 90% de los comerciantes menciona que no declara sus mercaderías en sus totalidad, sin embargo un 10% nos menciona que si declara todas sus mercaderías.

Acorde con (quintanilla,2004) concordamos en que muchos de los productos puestos en venta no son declarados; lo cual generaría elusión tributaria.

Tabla 11

Respecto a los resultados obtenidos de la tabla 11 se observa que un 70% no pide comprobantes al realizar sus compras, sin embargo un 20% afirma que casi nunca pide comprobantes de pago, y un 10% afirma que siempre pide comprobantes de pago en todas sus ventas.

Se observa acorde a los antecedentes que la gran mayoría de comerciantes, no emiten comprobantes de venta, lo cual genera una dificultad a la fiscalización correcta de los tributos por parte de la SUNAT

Tabla 12

Respecto a comprobantes de pago electrónicos observamos que del 100% de los encuestados, el 80% no emite comprobantes de venta, el 20% que no emite comprobantes de pago electrónicos, y un alarmante 0% emite comprobantes de ventas electrónicos.

Respecto a los comprobantes electrónicos no encontramos similitud alguna con los antecedentes en a presente investigación.

VI. Conclusiones

Respecto al objetivo específico número uno; Se ha encontrado que el 80% de los encuestados cuentan con el registro único del contribuyente (RUC); sin embargo un 20% se encuentra en situación de informalidad; cabe mencionar que el 50% se encuentra comprendido en régimen especial del impuesto a la renta; y un 30% se encuentra comprendido en el régimen MYPE tributario; de lo que concluimos que el 80% de los encuestados se encuentra trabajando de manera formal a diferencia del 20% que trabaja de manera informal.

Respecto al objetivo específico número dos; encontramos que el 80% al encontrarse en el régimen especial del impuesto a la renta y MYPE tributario, se encuentran afectos al pago y declaración del impuesto a la renta de tercera categoría y a su vez al impuesto general a

las ventas (IGV); El otro 20% restante al estar en calidad de informales no están afectos a ningún impuesto.

Respecto al objetivo específico número tres las causas de la evasión tributaria se ha encontrado que en los encuestados que una causa importante es que el 70% de los encuestados carece de información respecto al sistema tributario; Un 20% tiene un conocimiento regular del sistema tributario y un 10% tiene conocimiento del sistema tributario y su importancia en el Perú; de lo cual concluimos que a falta de conocimiento son reacios a cumplir con sus obligación tributarias. En tanto si los comerciantes efectúan sus declaraciones a la SUNAT el 80% de los encuestados nos menciona que si efectúan sus declaraciones y el otro 20% no efectúa sus declaraciones por su condición de informales; sin embargo de este 80% emiten declaraciones omitiendo la información real de sus ingresos y egresos, a causa de que sus ingresos y egresos son en la mayoría de origen informal o de contrabando lo cual se evidencia en la Tabla 8 donde el 90% de sus mercaderías son de origen informal o de contrabando; y el 10% son de origen nacional; y esto se corrobora con la tabla 10 donde nos mencionan que al momento de realizar un venta; el 70% no emite comprobantes de venta un 20% casi nunca emiten comprobantes de venta y solo un 10% emiten comprobantes de venta validados por la SUNAT; También observamos en la tabla 11 que los comerciantes solo un 10% pide comprobantes de pago al realizar una compra, lo cual genera un déficit en la fiscalización por parte de la SUNAT.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

- Aguilar Espinoza, H. (Julio de 2016). *Manual del contador: enfoque tributario*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Alva Matteucci, M. (2018). *Análisis de la ley penal tributaria*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Alva Matteucci, M., Mamani Yupanqui, Y., & Reyes Puchuri, V. (2018). *Delitos tributarios*. Lima: Pacífico editores S.A.C.
- BCRP. (s.f.). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/>
- Bermejo Paredes, S. (2015). *Seminario de tesis universitaria*. Lima: Samane S.R.L.
- Castro Céspedes, M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquemade elaboración*. Caracas: Uypal S.A.C.
- Código Tributario. (22 de 06 de 2013). *Decreto supremo N° 133-2013-EF*. Lima, Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú. (31 de 12 de 1993). Lima, Lima, Perú.
- Economiasimple. (s.f.). *Economiasimple.net*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/>
- Economipedia. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de economipedia.com/

- Ferrer Quea, A. (2016). *Análisis de los delitos tributarios*. Lima: Entrelíneas S.A.C.
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. (Junio de 2018). *Manual tributario 2018*. Lima: Pacífico editores S.A.C.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación cuarta edición*. México: Mc Graw Hill.
- Ley de tributación municipal. (15 de 11 de 2004). *Decreto legislativo N° 776*. Lima, Lima, Perú.
- Ley marco del sistema tributario nacional. (31 de 12 de 1993). *Decreto legislativo N° 771*. Lima, Lima, Perú.
- Manrique Flores, L. (2018). *100 Casos prácticos del IGV e ISC*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- ONP. (s.f.). *Oficina de normalización previsional*. Obtenido de <https://www.onp.gob.pe/>
- SENATI. (s.f.). *Servicio nacional de adiestramiento en el trabajo industrial*. Obtenido de <http://www.senati.edu.pe/>
- SENCICO. (s.f.). *Servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción*. Obtenido de <https://www.sencico.gob.pe/>
- SUNAT. (s.f.). *Superintendencia de administración tributaria y aduanas*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos
Encuesta



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

Cuestionario estructurado

